



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 062-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 05 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 002-2024-MDK-GDTI-SUBGO/UTH-RO; Informe N° 003-2024-MDK-GDTI-SUBGO/UTH-RO; Informe N° 034-2024-MDK-GDTI-SUBGO/HHA-S; Informe N° 113-2024-MDK-GDTI/HHAG-G; Informe N° 104-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; Informe N° 152-2024-MDK-GDTI/HHAG-G; Informe N° 144-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; Informe N° 0024-2024-MDK-OPMI/ASCT-J(e), CARTA N° 008-2024-MDK-OPMI/HVG-EPMI; Informe N° 0024-2024-MDK-OPMI/ASCT-J(e); Informe N° 153-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; todo respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E., N° 1389 DIVINO JESÚS DE LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2520533, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (259) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194 ° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. // ... "; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto// ... ";

Que, el numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDK-GDTI-SUBGO/UTH-RO, de fecha 16 de enero de 2024, el Ing. Urbano Taipe Huamani, Residente de Obra, solicita la asignación del presupuesto total, por el monto de S/. 766,945.24, para la continuidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E., N° 1389 DIVINO JESÚS DE LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo la siguiente propuesta:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03		
PTO TOTAL ADICIONAL DE OBRA N° 03 (A)	PPTO ASIGNADO 2023 ADICIONAL DE OBRA N° 03 (B)	SALDO POR ASIGNAR (A-B)
S/. 967,109.24	S/. 200,164.16	S/. 766,945.24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante Informe N° 003-2024-MDK-GDTI-SUBGO/UTH-RO, de fecha 18 de enero de 2024, el Ing. Urbano Taípe Huamani, Residente de Obra, ABSUELVE la solicitud de la asignación presupuestal para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E., N° 1389 DIVINO JESÚS DE LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2520533;

Que, mediante Informe N° 034-2024-MDK-GDTI-SUBGO/HHA-S, de fecha 22 de enero del 2024, el Ing. Henry H. Arostegui Gutiérrez, encargado de la Sub Gerencia de Obras, solicita la asignación presupuestal, hasta por el monto de S/. 623,842.81 soles, para la continuidad de la ejecución de proyecto de inversión, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E., N° 1389 DIVINO JESÚS DE LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2520533, en los siguientes clasificadores de gastos:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	INFRAESTRUCTURA			PARCIAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
2.6.22.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	52,580.80	-	-	52,580.80
2.6.22.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	81,543.56	-	-	81,543.56
2.6.22.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	489,718.45	-	-	489,718.45
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-	-	-	-
PRESUPUESTO S/.		623,842.81	-	-	623,842.81

Que, mediante Informe N° 113-2024-MDK-GDTI/HHAG-G, presentado el 23 de enero del 2024, el Ing. Henry H. Arostegui Gutierrez, director de la Oficina de Desarrollo Territorial e Infraestructural, solicita la modificación presupuestal de tipo III mediante anulaciones y habilitaciones, a nivel funcional programático en el grupo genérico 2.6. adquisición de activos no financieros por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

CUI N°	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ANULACIÓN	CRÉDITO
2481844	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LAS RIBERAS CONTRA LA EROSIÓN Y LAS INUNDACIONES FLUVIALES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 623,842.81	
2520533	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E., N° 1389 DIVINO JESÚS DE LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO		S/. 623,842.81
TOTAL, PRESUPUESTO S/.		S/. 623,842.81	S/. 623,842.81

Que, mediante Informe N° 104-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, de fecha 25 de enero del 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita OPINION FAVORABLE, por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para la modificación presupuestal tipo III – debido a que no se cuenta con el marco presupuestal para la anulación, con la finalidad de dar continuidad al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E., N° 1389 DIVINO JESÚS DE LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
			ANULACIÓN	CRÉDITO
18	006	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LAS RIBERAS CONTRA LA EROSIÓN Y LAS INUNDACIONES FLUVIALES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO, registrado con CUI N° 2481844.	623,842.81	
18	127	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E., N° 1389 DIVINO JESÚS DE LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO, registrado con CUI N° 2520533.		623,842.81
TOTAL			SI. 623,842.81	SI. 623,842.81

Que, mediante Informe N° 152-2024-MDK-GDT/HHAG-G, presentado el 29 de enero del 2024, el Ing. Henry H. Arostegui Gutiérrez, director de la Oficina de Desarrollo Territorial e Infraestructural, solicita la modificación presupuestal de tipo III mediante anulaciones y habilitaciones, a nivel funcional programático en el grupo genérico 2.6. adquisición de activos no financieros por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

CUI N°	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ANULACIÓN	CRÉDITO
2481844	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LAS RIBERAS CONTRA LA EROSIÓN Y LAS INUNDACIONES FLUVIALES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO.	SI. 623,842.81	
2520533	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E., N° 1389 DIVINO JESÚS DE LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO		SI. 623,842.81
TOTAL, PRESUPUESTO SI.		SI. 623,842.81	SI. 623,842.81

Que, mediante el Informe N° 0024-2024-MDK-OPMI/ASCT-J(e), el Econ. Aldo S. Calderón Tito, encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, declara FAVORABLE, según a lo establecidos en la Carta N° 008-2024-MDK-OPMI/HVG-EPMI, de fecha 01 de febrero de 2024, emitida por el especialista en Programación Multianual de Inversiones -OPMI, donde DECLARA FAVORABLE de acuerdo a su cuadro N°06, la solicitud de MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIÓN PROGRAMÁTICO al proyecto de Inversión solicitado, de acuerdo al cuadro siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ANULACIÓN	CREDITO (HABILITACIÓN)
	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LAS RIBERAS CONTRA LA EROSIÓN Y LAS INUNDACIONES FLUVIALES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO	RECURSOS DETERMINADOS (CANON)	SI. 623,842.81	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E., N° 1389 DIVINO JESÚS DE LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO	SOBRECANON, REGALÍAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES)		S/. 623,842.81
MONTO TOTAL			S/. 623,842.81	S/. 623,842.81

Que, mediante Informe N° 153-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, de fecha 02 de febrero de 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel funcional programático de tipo III – créditos presupuestales y anulaciones, hasta por la suma de S/. 623,842.81 (seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y dos con 81/100 soles), por la fuente de financiamiento: 5 – recursos determinados, rubro 18 – canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; de acuerdo al cuadro siguiente:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
			ANULACIÓN	CRÉDITO
18	006	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LAS RIBERAS CONTRA LA EROSIÓN Y LAS INUNDACIONES FLUVIALES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO, registrado con CUI N° 2481844.	623,842.81	
18	127	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E., N° 1389 DIVINO JESÚS DE LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO, registrado con CUI N° 2520533.		623,842.81
TOTAL			S/. 623,842.81	S/. 623,842.81

Así mismo indica que si existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de **S/. 623,842.81**, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y proceder vía modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones internas), debiendo aprobarse mediante un acto resolutivo;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, quedando de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
			ANULACIÓN	CRÉDITO
18	006	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LAS RIBERAS CONTRA LA EROSIÓN Y LAS INUNDACIONES FLUVIALES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO, registrado con CUI N° 2481844.	623,842.81	
18	127	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E., N° 1389 DIVINO JESÚS DE LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO, registrado con CUI N° 2520533.		623,842.81
TOTAL			SI. 623,842.81	SI. 623,842.81

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo territorial e infraestructural; implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Residente de Obra, Oficina General de Administración de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL